SEXTO: La notificación del acuerdo de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo sobre el inicio del presente procedimiento de reintegro, se ha practicado conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo que antecede,

R E S U E L V O

ÚNICO: DECLARAR INCUMPLIDAS las obligaciones establecidas en la resolución de concesión, con la obligación de reintegrar la cantidad de 11.832,97 euros de principal (1.968.840 pesetas).

Comuníquese la presente resolución a la actual Consejería de Economía, Industria y Comercio conforme al artículo 3 del Decreto 3/1997, de 9 de enero de Devolución de Subvenciones.

Notifíquese esta resolución a la sociedad interesada, con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, y frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 22 de enero de 2002. La Consejera de Trabajo. Violeta E. Alejandre Úbeda."

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 18 de febrero de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2001, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación UA-4 de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 2001, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación UA-4, de las NN.SS. de Fuente del Maestre, conforme al acuerdo que literalmente transcrito dice:

"Aprobado inicialmente el estudio de detalle para la Unidad de Actuación UA-4 de las NN.SS., por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2001, finalizado el plazo de información pública, durante el mismo se presentan dos alegaciones:

1.- D. Juan Gordillo Córdoba, expone que la superficie real de la parcela de su propiedad no corresponde con la reflejada en los planos.

2.- D. Francisco Polonio Córdoba, no está de acuerdo con la parcelación propuesta y presenta una modificación.

Atendida la propuesta de modificación presentada por Inversiones Gran Maestre y otros y emitido informe favorable por la Arquitecta Municipal, se propone al Pleno:

PRIMERO: Estimar las alegaciones presentadas por D. Juan Gordillo Córdoba y D. Francisco Polonio Córdoba.

SEGUNDO: Aprobar definitiva del Estudio de Detalle de la UA-4 y facultar al Sr. Alcalde para firmar convenio urbanístico de planeamiento y ejecución de la UA-4 con los propietarios de los terrenos afectados.

TERCERO: Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a los efectos de su conocimiento."

Lo que se hace público para efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Fuente del Maestre, a 3 de diciembre de 2001. El Alcalde, DIEGO GARCÍA LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 19 de febrero de 2002, sobre nombramiento como funcionario de carrera.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de febrero de 2002 y tras las correspondientes pruebas selectivas, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera con la categoría que a continuación se expresa de D. Javier Blanco Molina, con D.N.I., 3.095.645-Y:

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local Escala Ejecutiva, Subinspector-Jefe de la Policía Local, Grupo C.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llerena, a 19 de febrero de 2002. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.